

**Mutualidad de la Abogacía se rige desde 2005 por un sistema de capitalización individual (\*)**

De esta forma, **el mutualista recibe una prestación en el momento de su jubilación correspondiente a la totalidad del importe ahorrado a través de sus aportaciones individuales, más la rentabilidad acumulada menos los gastos de administración y de cobertura de riesgo que tenga suscritas.**

A lo largo de la historia de la Mutualidad, se han producido distintos momentos:

Hasta 1996 la inscripción a la Mutualidad era obligatoria con una cuota fija establecida por la Asamblea General. A partir de ese año, la inscripción deja de ser obligatoria pudiéndose optar también por el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA). Durante toda esa etapa y **hasta el 2005, Mutualidad de la Abogacía se regía por un sistema de capitalización colectiva y prestaciones definidas** (es decir, se garantizaba la prestación a recibir en el momento de la jubilación, pero no la cuota que, como hemos indicado antes, se establecía en la Asamblea General en función de las condiciones técnicas y financieras que había que cubrir en cada momento).

En el 2005, como consecuencia de la aplicación de la normativa aseguradora, la Asamblea General de mutualistas aprobó que la Mutualidad se transformase en un sistema de capitalización individual (pasando de un sistema de prestación definida a un sistema de aportaciones definidas) consolidando los derechos económicos individuales generados hasta la fecha. Hasta ese momento no existían derechos económicos individuales. Para los Planes PSP y PPPA se estableció un periodo de seis meses para que de forma voluntaria cada mutualista pudiera elegir permanecer en el sistema anterior.

A partir de ese año, por tanto, **la prestación de jubilación depende de las aportaciones realizadas de forma individual** hasta la fecha más la rentabilidad acumulada neta de gastos.

**Desde 2018 Mutualidad de la Abogacía es la única institución que viene informando trimestralmente a todos sus mutualistas de la pensión esperada en el momento de la jubilación** en base a tres potenciales escenarios de rentabilidad y esperanza de vida. De esta forma, el mutualista puede tomar decisiones bien informadas respecto a su planificación financiera. Adicionalmente, la Mutualidad viene realizando periódicamente campañas de concienciación sobre la necesidad de una adecuada planificación financiera que permita alcanzar mayores capitales objetivos de jubilación.

(\*) Desde 2013, la Mutualidad está sometida a las normas establecidas por la Seguridad Social para poder ser una Mutualidad alternativa. La disposición decimonovena del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social establece las condiciones para que la Mutualidad sea alternativa. Para cumplir esta obligación, la Mutualidad optó en 2017, tras aprobación en Asamblea General, por la posibilidad ofrecida por la ley de que las aportaciones de los mutualistas supusieran, al menos, el 80% de las cuotas que se pagarían en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

### Situación financiera

**Mutualidad de la Abogacía se consolida como la quinta aseguradora de vida en España, según datos de ICEA (\*), con un volumen de ahorro gestionado que alcanza los 9.737 millones de euros a cierre de 2022, un 8% superior al ejercicio anterior.**

La estrategia de inversiones realizadas por Mutualidad en 2022 y asignadas al Plan Universal (que incluye el Sistema de Previsión Profesional), Plan Junior y Plan Ahorro 5, registraron una **rentabilidad media del 4,63%**, lo que permitirá retribuir a los mutualistas una rentabilidad del **4,17%** (una vez se apruebe por la Asamblea General de junio).

Se trata de una cifra superior a la prevista a principios de 2022, cuando la entidad situó su objetivo de rentabilidad en el 3,15% y, además, **compara muy favorablemente el resultado obtenido frente a otras alternativas de ahorro** a largo plazo presentes en el mercado, especialmente en un año tan complejo como 2022.

Mutualidad de la Abogacía propondrá a la Asamblea General que el excedente del ejercicio 2022 (34,4 millones de euros) se destine a reforzar **los fondos propios no comprometidos** de la entidad hasta alcanzar los **449 millones de euros**. Todo un ejercicio de responsabilidad por parte de Mutualidad que, desde 2005, destina los excedentes a fortalecer su **solvencia**, y desde entonces, ha multiplicado casi **50 veces los fondos propios no comprometidos**.

(\*) ICEA - <https://www.icea.es/es-ES>